



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

VISTOS:

Que, el Informe Técnico GAMY, DOT, CAT, PS, INF, TEC, N° 42/2022 de 18 de Mayo de 2022, emitido por el Top. Pánfilo Saigua Méndez (**Responsable Técnico Sistematización de Catastro**), establece que establece que revisada la Planimetría actualizada del Centro Poblado de Nuevo Horizonte aprobada mediante Ley Municipal N° 271/2021 de 18 de febrero de 2021, existe un predio como Área de Equipamiento "Área Escolar". Por lo que corresponde regularizar y consolidar el derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Que, el Informe Técnico Legal G.A.M.Y. U.A.L. D.O.T N° 24/2022 de fecha 01 de julio de 2022, emitido por la Abg. María Dina Chirinos Argote (**ASESORA LEGAL DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**), recomienda de acuerdo al Informe Técnico GAMY, DOT, CAT, PS, INF, TEC, N° 42/2022, consolidar el Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Ley Municipal que declare como Bien de dominio Público Municipal.

Que, el informe conjunto N° 255/2022 suscrito por la Comisión Constitución, Comisión Tierra y Territorio, Asesoría Técnica y Asesoría Legal en su parte conclusiva manifiesta que es viable y procedente la consolidación del derecho propietario del Bien de Dominio Público Municipal Área de Equipamiento "Área Escolar".

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de julio de 2022, se delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, expresa que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, define las competencias exclusivas de un **Gobiernos Municipales Autónomos** en su jurisdicción:

Numeral 6: "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e indígenas.

Que, el Artículo 28 de la de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016; define sus atribuciones.- **Son atribuciones del Consejo Municipal de Yapacaní: Numeral 6.-** Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Municipal N° 271 de 22 de Febrero de 2021 (**Ley Municipal de la Planimetría del Área Urbana "Nuevo Horizonte"**), en su Artículo 1. Aprueba la PLANIMETRIA del Área Urbana "Nuevo Horizonte", conforme a procedimiento de la Ley Municipal No. 239 de fecha 18 de agosto de 2020, la cual se encuentra dentro de la Homologación del Área Urbana del Centro Poblado de NUEVO HORIZONTE del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ubicada geográficamente dentro del Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo Municipio de Yapacaní, Zona Nor Oeste, Distrito VIII, Área Urbana Nuevo Horizonte.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Ley Municipal N° 216/2020 aprobado el 04/02/2020 y promulgada el 10/02/2020, "**Ley Municipal para la Regularización de Bienes Inmuebles de Dominio Municipal**".





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
SANTA CRUZ 04 AGO 2022
Registro: 07 Hora: 10:30
Firma: _____

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 417

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO “ÁREA ESCOLAR”, UBICADO EN LA JUNTA VECINAL 25 DE JULIO, ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE, ZONA SUR OESTE, DISTRITO VIII, J.V. 10, MANZANA 22A, LOTE Nº 1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7809.51 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI”.

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 7809.51 m2 (Siete Mil Ochocientos Nueve con 51/100 metros cuadrados), correspondiente a un terreno, destinado por la planificación urbana como **Área de Equipamiento “Área Escolar”**, ubicada en el departamento de Santa Cruz Provincia Ichilo del Municipio de Yapacani, Distrito VIII, **Área Urbana del Centro Poblado de Nuevo Horizonte, Zona Sur Oeste, J.V. 10, Junta Vecinal 25 de Julio, Manzana 22A, Lote Nº 1**, de acuerdo a la ubicación y colindancias que se detallan:

ÁREA DE EQUIPAMIENTO:

- MUNICIPIO: YAPACANI.
- ZONA: SUR OESTE.
- DISTRITO: VIII.
- UBICACION: JUNTA VECINAL 25 DE JULIO
- J.V.: 10
- MANZANA: 22A
- LOTE: 1.
- SUP. SEGÚN MENSURA : 7809.51 m2.
- USO DE SUELO: ÁREA DE EQUIPAMIENTO “ÁREA ESCOLAR”

CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE:** colinda con CALLE PANDO Y MIDE 90.80 m.
- AL ESTE:** colinda con CALLE COMUNITARIA Y MIDE 86.25 m.
- AL SUR:** colinda con CALLE TARIJA Y MIDE 90.80 m.
- AL OESTE:** colinda con CALLE LITORAL Y MIDE 86.24 m.

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	377135.791	8085253.278
P2	377084.043	8085184.283
P3	377011.404	8085238.765
P4	377063.152	8085307.759





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

ARTÍCULO 2.- La presente Ley Autónoma Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el Área de Equipamiento "Área Escolar", ubicado en el Área Urbana del Centro Poblado de Nuevo Horizonte, Zona Sur Oeste, Distrito VIII, J.V. 10, Junta Vecinal 25 de Julio, Manzana 22A, Lote N° 1, con una superficie total de 7809.51 m²., constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal.

El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales.

ARTÍCULO 3.- A partir de la promulgación de la presente Ley Autónoma Municipal, el Órgano Ejecutivo quedará facultado para realizar la Minuta de Consolidación, y su posterior Protocolización ante la Notaria de Gobierno, para proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní ante las oficinas de Derechos Reales.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no comprometen pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICION ADICIONAL

DISPOSICION ADICIONAL ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Autónoma Municipal.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICION FINAL UNICA. - La presente Ley Autónoma Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 28 días del mes de julio del año 2022.


Ramiro Peredo Angulo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ignacio Campero Zubieta
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

**"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO
"AREA ESCOLAR", UBICADO EN LA JUNTA VECINAL 25 DE JULIO, ÁREA URBANA DEL
CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE, ZONA SUR DISTRITO VIII, J.V. 10, MANZANA
22A, LOTE N° 1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7809.51 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ".**

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 02 de Agosto de 2022

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

